



Lanús, 28 JUN 2017

VISTO, el expediente N°155/17 de fecha 15 de febrero de 2017, la Ley de Obras Públicas N°13.064, la Resolución Vicerrectoral N°77/17 de fecha 01 de marzo de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Vicerrectoral N°77/17 de fecha 01 de marzo de 2017 se autorizó el llamado para la Licitación Pública N°01/2017 para la obra denominada: "Ampliación y Refacción – Edificio Lisandro de La Torre", y se aprobó el Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, planos y demás documentación correspondiente;

Que, el presente procedimiento de Licitación Pública se encuadra en el marco de la Ley de Obras Públicas N°13.064 y complementarias;

Que, las empresas Herlea Construcciones SRL, Constructora Peniel SRL, Bonaldi Construcciones SRL, ABC Latinoamericana de Comercialización SRL han presentado sus respectivas ofertas;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura y el Dictamen de la Comisión Evaluadora, se recomienda adjudicar la Licitación Pública N°01/2017 a la firma Bonaldi Construcciones SRL (CUIT N° 30-70744361-4) por un importe total de Pesos Un Millón Ciento Noventa y Siete Mil Seiscientos (\$1.197.600,00) para ser ejecutada en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, por ser la oferta más conveniente a los intereses económicos de esta Universidad;

Que, encontrándose todos los participantes de la compulsa, notificados del Dictamen de la Comisión Evaluadora, ha transcurrido el plazo previsto en el Artículo 31° del Pliego de Cláusulas Generales, sin que conste en autos impugnación alguna;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°560/17/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



Universidad Nacional de Lanús

00269/17

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la Licitación Pública N°01/2017 realizada al amparo de lo establecido en la Ley N°13.064 y complementarias, cuyo objeto es la obra denominada "Ampliación y Refacción – Edificio Lisandro de La Torre" y adjudicar la misma a la empresa Bonaldi Construcciones SRL (CUIT N° 30-70744361-4) por un importe total de Pesos Un Millón Ciento Noventa y Siete Mil Seiscientos (\$1.197.600,00) para ser ejecutada en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 16.02.05.03.00.21.4.2.0.0.1.22.3.4.

ARTICULO 3º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales y el Secretario de Administración.

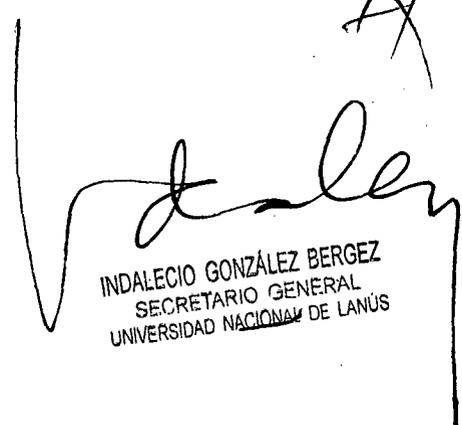
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús



ANA MARÍA UTRILLA
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



INDALECIO GONZÁLEZ BERGEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS